



**Comité contra la  
Desaparición Forzada  
- CED -  
24º periodo de sesiones  
(20 -31 de marzo de 2023)**

## Nota informativa para las víctimas, las OSC y las INDH

### Comité contra la Desaparición Forzada (CED)

El CED es el órgano de expertos independientes encargado de supervisar la aplicación de la Convención para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas por parte de los Estados Partes. Está formado por 10 miembros, nombrados por los Estados parte y que actúan a título personal. Para más detalles sobre la composición actual del Comité, véase: <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/ced/members-committee-enforced-disappearances>

### 24º periodo de sesiones (20 -31 de marzo de 2023)

La sesión tendrá lugar en persona en el Palais Wilson, Ginebra, sala de conferencias de la primera planta (información sujeta a cambios en función de las condiciones sanitarias imperantes).

Todas las sesiones públicas del Comité se transmitirán en línea en el siguiente enlace: <https://media.un.org/en/webtv>

Pueden consultar la agenda provisional de la sesión (CED/C/24/1) en el siguiente enlace: [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CED%2fC%2f24%2f1&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CED%2fC%2f24%2f1&Lang=en)

### Revisión de informes de Estados parte

#### 1. Informes iniciales (art. 29(1) de la Convención)

El Comité mantendrá diálogos con los siguientes Estados parte:

**Costa Rica**  
**Zambia** (en ausencia de informe)

El examen del primer informe de un Estado parte, o el examen de un Estado parte en ausencia de un informe, se lleva a cabo con ocasión de un diálogo interactivo entre el Comité y representantes de las autoridades nacionales que tienen competencia en temas relacionados con las desapariciones forzadas.

Antes de este diálogo, el Comité celebra reuniones privadas con las instituciones nacionales de derechos humanos y con los actores de la sociedad civil, como las ONG y las víctimas.

Tras sus diálogos interactivos con los Estados parte examinados, el Comité adopta “observaciones finales” en una reunión a puerta cerrada. En este documento oficial, el Comité expone los aspectos positivos, sus principales motivos de preocupación y sus recomendaciones al Estado parte sobre las medidas que debe adoptar para respetar la Convención.

#### 2. Informes sobre información adicional (apartado 4 del artículo 29 de la Convención)

El Comité examinará los informes sobre información adicional de los siguientes Estados parte:

**Alemania**  
**Argentina**

A diferencia de los otros órganos de tratados, el Comité contra la Desaparición Forzada no tiene un sistema de informes periódicos. Sin embargo, puede solicitar a los Estados partes que proporcionen información complementaria sobre la aplicación de sus recomendaciones y de la Convención (artículo 29-4 de la Convención).

Con el objetivo de garantizar un seguimiento exhaustivo de la aplicación de las recomendaciones del Comité y de la Convención por parte de todos los Estados partes, el Comité está aplicando nuevas modalidades para este procedimiento.

La implementación de este procedimiento se realiza de forma progresiva. En la 24ª sesión, el Comité examinará a Argentina y Alemania con ocasión de diálogos de 3 horas (las modalidades exactas se confirmarán en breve).

Las contribuciones escritas y orales de las víctimas, las OSC y las INDH sobre cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención y de las recomendaciones del CED son bienvenidas.

Tras el examen de la información disponible, el Comité adoptará, en una reunión a puerta cerrada, las observaciones finales sobre la información complementaria proporcionada por el Estado parte. Estas observaciones finales tienen como objetivo orientar al Estado parte en cuestión para que aplique la Convención e indican los próximos pasos de la interacción del Comité con el Estado parte en cuestión.

#### 3. Listas de cuestiones

El Comité adoptará listas de cuestiones para :

**Benín**  
**Malta**  
**Noruega**

Las listas de cuestiones transmiten al Estado las preguntas del Comité sobre su informe.

Una vez aprobadas, se transmiten al Estado parte, al que se invita a dar respuestas por escrito en un plazo determinado por el Comité.

En esta fase de adopción de la lista de cuestiones, se invita a los actores de la sociedad civil y a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos a señalar el Comité cualquier tema de preocupación y experiencias positivas con relación a los temas de competencia del CED. Todas las contribuciones se deben hacer por escrito. No hay espacio para exposiciones orales en esta etapa del procedimiento.

#### 4. Informes de seguimiento a las observaciones finales

Para esta parte del procedimiento, el Comité analiza las medidas adoptadas por el Estado parte para aplicar tres recomendaciones de sus observaciones finales que ha priorizado.

El Comité examinará los informes de seguimiento de los siguientes Estados parte:

**Brasil** (pendiente de confirmación tras la recepción del informe del Estado parte)

**Mongolia**

**Panamá** (pendiente de confirmación tras la recepción del informe del Estado parte)

Las contribuciones escritas de la sociedad civil, las INDH y otras partes interesadas son bienvenidas. Deberán centrarse en las recomendaciones que han sido seleccionadas por el Comité en sus observaciones finales, las cuales se listan a continuación:

- Brasil: párrafos 13 (información estadística), 15 (delito de desaparición forzada) y 19 (jurisdicción militar) [Véase CED/C/BRA/CO/1].

- Mongolia: párrafos 17 (delito de desaparición forzada), 35 (formación) y 39 (situación jurídica de las personas desaparecidas cuya suerte no se ha esclarecido y la de sus familiares) [Véase CED/C/MNG/CO/1].

- Panamá: párrafo 11 (elaboración del registro centralizado de personas desaparecidas y no localizadas), párrafo 27 (comunicación de las personas privadas de libertad) y párrafo 37 (búsqueda de personas desaparecidas y restitución de sus restos) [véase CED/C/PAN/CO/1].

#### [¿Cómo acceder a la documentación pertinente y a los documentos adoptados por el Comité?](#)

Pueden consultar los informes de los Estados partes interesados y otros documentos públicos relativos a la sesión en el siguiente enlace:

[https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/SessionDetails1.aspx?SessionID=2609&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/SessionDetails1.aspx?SessionID=2609&Lang=en)

Una vez adoptadas, las listas de cuestiones y las observaciones finales se comunicarán a los Estados interesados y se publicarán en la página web del Comité bajo el país y el periodo de sesiones correspondientes.

#### [Participación de las víctimas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones nacionales de derechos humanos](#)

El Comité contra la Desaparición Forzada alienta y agradece la contribución de las víctimas, las organizaciones de la sociedad civil y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos a sus actividades.

Pueden participar mediante la presentación de información escrita antes de la sesión (ver los plazos más abajo) y, para los países que se encuentran en la fase del diálogo interactivo, también pueden participar con exposiciones orales ante el Comité.

#### 1. Contribuciones escritas

a) Contenido de las contribuciones escritas:

- Todas las contribuciones deben especificar el nombre de la organización, institución o persona que las presentan. No se aceptan contribuciones anónimas.

- También deben especificar si desean que su contribución sea pública (en este caso se publicará en la página web del Comité), o confidencial (en este caso, la contribución sólo se compartirá con los miembros del Comité).

- La información aportada debe referirse a la situación de las desapariciones forzadas en el Estado examinado, así como a todas las cuestiones relacionadas con la erradicación y la prevención de las desapariciones forzadas (en relación, por ejemplo, con la búsqueda de las personas desaparecidas, la investigación de las desapariciones, el marco legislativo aplicable, el registro de las personas privadas de la libertad y el acceso a la información correspondiente, la no devolución a los países en los que las personas corren el riesgo de ser víctimas de desaparición forzada, las desapariciones en el contexto de la migración y de la trata de personas, los cooperación y auxilio judicial entre los Estados partes, etc.).

- Todas las contribuciones deben ser específicas, fiables y objetivas. Deben estar redactadas en un lenguaje no abusivo.

- Las contribuciones deben ser lo más concisas y precisas posible. Deben limitarse a un máximo de 10.700 palabras, más los anexos.

- Cuando se trate de un Estado con respecto al cual el Comité adoptará una lista de cuestiones, todas

las contribuciones deberán presentarse por escrito y deberán

(i) Aportar todos los comentarios que se consideren relevantes en cuanto al informe del Estado parte (consulte los informes correspondientes en la página web del período de sesiones);

(ii) Abordar todas las demás cuestiones relacionadas con el mandato del Comité (incluso si no se mencionan en el informe del Estado parte).

- La información no debe contener nombres de víctimas, salvo si se trata de casos ampliamente conocidos por el público, o si la organización que presenta el informe cuenta con el consentimiento de las víctimas (las personas que fueron desaparecidas y luego localizadas, o la familia, los allegados o los representantes de una persona desaparecida). Las organizaciones que presentan un informe que contiene nombres deben poder demostrar dicho consentimiento.

- Tenga en cuenta que la Secretaría de la ONU no traduce los documentos presentados por las instituciones nacionales de derechos humanos y los representantes de la sociedad civil.

- Todas las contribuciones deben presentarse en inglés, francés o español. Dado que la mayoría de los miembros del Comité utilizan el inglés como lengua de trabajo, se recomienda encarecidamente traducir al inglés todos los documentos presentados en francés y español. Una traducción no oficial es suficiente. En tal caso, sírvanse facilitar todas las versiones lingüísticas disponibles del documento.

- Todos los documentos deben enviarse por vía electrónica (en Word o PDF) a la Secretaría del Comité a la siguiente dirección:

[ohchr-ced@un.org](mailto:ohchr-ced@un.org)

- El título de su correo electrónico debe especificar el país al que se refiere la contribución y el número de la sesión correspondiente (24ª sesión).

- Si todavía necesita entregar documentos impresos, deberá enviarlos a la siguiente dirección, teniendo en cuenta los plazos de presentación de las contribuciones:

**Committee on Enforced Disappearances**  
Secretariat  
8-14 Avenue de la Paix  
CH 1211 Geneva 10 - Switzerland

## b) Plazos para las contribuciones escritas:

Los plazos de las contribuciones escritas varían en función de la fase del procedimiento correspondiente a cada Estado.

**Benín - Malta -Noruega**  
**30 de noviembre de 2022**

**Alemania - Argentina - Costa Rica -Zambia**  
**6 de febrero de 2023**

**Brasil - Mongolia - Panamá**

**5 de diciembre de 2022**

## 2. Sesiones informativas orales durante la sesión para los países en la fase de diálogo interactivo

Las víctimas, las organizaciones de la sociedad civil y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) también son muy alentadas a contribuir al trabajo del Comité a través de sesiones informativas orales relacionadas con los países con los que se va a mantener un diálogo interactivo. Estas sesiones informativas se organizan durante reuniones privadas justo antes del diálogo con el Estado en cuestión. Pueden realizarse en persona o en línea (tenga en cuenta que las sesiones informativas en línea imponen restricciones a la disponibilidad de la interpretación).

Si desea tomar parte en una sesión informativa oral, sírvanse informar a la Secretaría por correo electrónico al menos un mes antes del inicio de la sesión.

**Fecha límite para solicitar la participación en una sesión informativa oral:**  
**15 de febrero de 2023**

Cuando solicite participar en una sesión informativa oral, sírvanse especificar:

- El país concernido
- Temas que desea plantear
- Formato de participación (en persona o en línea)

Las víctimas, las organizaciones de la sociedad civil y las INDH también son bienvenidas a asistir a las reuniones públicas del Comité como observadores. Esto significa que durante dichas reuniones no tendrán la posibilidad de dirigirse al Comité o al Estado parte.

## 3. Acreditación

Las víctimas, las organizaciones de la sociedad civil y las INDH que deseen asistir a la sesión, ya sea en persona o en línea, deben inscribirse en el siguiente enlace (INDICO):

<https://indico.un.org/event/1001842/>

Les rogamos que se inscriban con suficiente antelación siguiendo las instrucciones que se le facilitan en dicho enlace.

Para la 24ª sesión, las inscripciones se abrirán el **1 de marzo de 2023**.

En caso de que desee participar en persona, su inscripción debe ser aprobada.

Una vez aprobada su inscripción, deberá obtener su tarjeta de identificación acudiendo personalmente a la Unidad de Pases e Identificaciones de las Naciones Unidas situada en el Palacio de las Naciones, Villa les Feuillantines,

(13 Avenue de la Paix, 1211 Ginebra, de lunes a viernes, de 8.00 a 17.00 horas).

Para obtener su credencial tendrá que presentar un pasaporte nacional válido o un documento de identidad con fotografía. Tenga en cuenta que tendrá que llevar su pasaporte o documento de identidad cada vez que desee entrar en los locales de la ONU, incluso cuando tenga su tarjeta de identificación.

**Tenga en cuenta que las Naciones Unidas no envían cartas de invitación y no prestan asistencia para la solicitud de visas, viajes o alojamiento relacionados con la participación en las sesiones de los Órganos de Tratados.**

#### Más información

Sobre la participación de los actores de la sociedad civil en el proceso de elaboración de informes, consulte:

<https://www.ohchr.org/en/treaty-bodies/ced/guidelines-civil-society-and-national-human-rights-institutions>

*También puede ponerse en contacto con*

- *La Secretaría del CED.*

[ohchr-ced@un.org](mailto:ohchr-ced@un.org) & [albane.prophette@un.org](mailto:albane.prophette@un.org)

- *el Equipo de la Sociedad Civil de las Divisiones del Consejo de Derechos Humanos y de los Mecanismos de los Tratados (CTMD):*

[britta.nicolmann@un.org](mailto:britta.nicolmann@un.org)

*Sobre la participación de las INDH, póngase en contacto con*

- *La Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales, OACDH:*

[cynthia.radert@un.org](mailto:cynthia.radert@un.org)

[johnny.white@un.org](mailto:johnny.white@un.org)

- *La Alianza Mundial de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos: [k.rose@ganhri.org](mailto:k.rose@ganhri.org)*

-----